



San Antonio de Arredondo, 30 de Septiembre de 2024.-

DECRETO 0282/2024

VISTO, la Ordenanza 367/2021, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario llamar a concurso público de precios para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de centro comercial a cielo abierto.

QUE el Concurso Público de Precios para la adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra detallada deberá ajustarse a la Ordenanza 367/2024 y al pliego de especificaciones técnicas que forma parte del presente Decreto como Anexos.

QUE se hace necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROCEDASE a efectuar un Concurso Público de Precios, para la provisión de mano de obra y materiales, destinados a la construcción de "centro comercial a cielo abierto", en las costas del Rio San Antonio entre calles Los Tehuelches y Matacos, de la Localidad de San Antonio de Arredondo.

ARTICULO 2º: - EL Pliego de Bases Generales con sus respectivos Anexos forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º:- EL Pliego podrá ser retirado de Mesa de Entradas de la Municipalidad o solicitarlo vía mail al siguiente correo electrónico mesaentrada.sa.arredondo@gmail.com.

ARTÍCULO 4º: - **FIJASE** como plazo para la presentación de propuestas hasta las 9:00 Hs del día 11 de Octubre del Cte.

ARTÍCULO 5º: - **FIJASE** el día y la hora para la apertura de las propuestas, para el día 11 de Octubre de 2024, a las 10:00 Hs, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

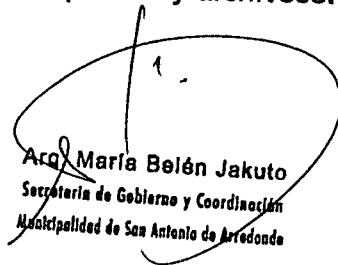


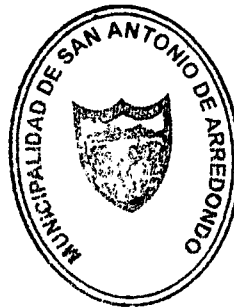


ARTICULO 6°.- El llamado a Concurso Público se publicara en el Boletín Oficial Municipal de San Antonio de Arredondo según lo establecido en el, durante tres (3) días consecutivos y durante dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, conforme a lo establecido en el Régimen de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTICULO 8°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.


Arq. María Belén Jakuto
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de San Antonio de Arredondo




Ariel Moyano
INTENDENTE
Municipalidad de San Antonio de Arredondo